

y dize que me dexed a Juan Martinez Villacusa de dante
titulo de Procurador del numero de la Ciudad de Lorca en lugar
del mes del dyan perpetuo por suro de heredad y con otras cali-
dades y condiciones en dho titulo declaradas segun ma-
tario en el a quem me M. Juro se contiene; y agora por parte de
vos Juan Gomez Zamora me asido he de la relacion
que por escritura que dize de dho Juan Maria Villacusa
cura en aquella Ciudad a dho y seis de Mayo de
este año ante Pedro Joseph Gomez mi ess. or bendido
el dho oficio en un mil trescientos sesenta y tres
y dize mis de vellon que le entregastes de contado de mas
de haveros encareado de los prinzi pades de dos censos can-
zados sobre dho oficio el uno de quatro mil quinientos
treinta y seis reales y veinte y dos mis y de pagar sus re-
ditos a favor del hosp menor que de pporu pallerim. Es y
todal torrezilla verino que fue de dha Ciudad, de los de mil
y ochocientos reales y seis fazer sus reditos al Convento y re-
viriosas de Sta Ana y Santa Magdalena de dha como consta
de testimonio de dha cunta que con otros papeles en el mi Consejo
de la Camara asido presentado suplicandome que en su con-
formidad se aseruido de dharos titulo de dho oficio (o como tal
mi me dexed fuese) y de lo tenido por bien, y por la presente mi
voluntades que agora y de a qui a delante vos el mencionado
Juan Gomez Zamora sea su Procurador del numero de dha
Ciudad de Lorca en lugar del Ciudadano Juan Maria Villacusa
y que tengais este oficio con la carga de los prinzi pades de
dho censos y de pagar sus respectivos devinos a quien sea parte
legitima, perpetuo por suro de heredad y con las demas cali-
dades y condiciones contenidas y declaradas en una Redu-
ta del Sr. Rey Don Felipe quarto que esta en boria de quatro
de Julio de mil trescientos veinte y nueve por donde hize esta
Merced a Jaime Lorenzo que entovres tenia la qual

